



PERÚ

Ministerio de
Educación

Resolución de Presidencia N° 011-2017-IPD/P

Lima 06 de Enero del 2017

VISTO:

El Informe N° 017-2017-IPD/OAJ elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorado N° 002-2017-IPD/OPP, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 001-2017-IPD/OPP/UPTO de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que el Instituto Peruano del Deporte es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), que constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyendo adicionalmente pliego presupuestal;

Que, el artículo 13° de la precitada Ley, establece las funciones del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre las que destaca la ejecución del presupuesto anual de la Entidad;

Que, el literal p) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, dispone que es facultad del Presidente del IPD delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones en funcionarios de la Institución, con excepción de aquellas que le son exclusivas;

Que, conforme al numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, el Titular de la Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente dicha Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley citada en el considerando precedente, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Oficina de Presupuesto y Planificación a través del Memorando N° 002-2017-IPD/OPP de fecha 03 de enero de 2017, solicita delegar en la Secretaria General la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Que, con Informe N° 001-2017-IPD/OPP/UPTO de fecha 03 de enero de 2017, la Unidad de Presupuesto, señala que con la finalidad de agilizar el trámite de aprobación de las modificaciones presupuestarias realizadas en el nivel funcional programático, es necesario delegar dicha atribución a un funcionario de la Alta Dirección del IPD; lo que garantizará una atención oportuna en los trámites internos, gestión administrativa y en el proceso de ejecución presupuestario;

Que, mediante Informe N° 017-2017-IPD/OAJ de fecha 03 de enero de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la delegación de facultades requerida por la Oficina de Presupuesto y Planificación es viable en atención a las normas mencionadas en los considerandos anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del IPD aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y su modificatoria; y con el visto de Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Presupuesto y Planificación, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en materia presupuestal a la Secretaria General del Instituto Peruano del Deporte, durante el año fiscal 2017, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que correspondan al Titular del Pliego 342 Instituto Peruano del Deporte, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

